



# Código de Conducta Empresarial para Socios de Negocio

Grupo Bosch

## Preámbulo

Desde sus inicios en 1886 como un taller de mecánica de precisión e ingeniería eléctrica, Bosch ha crecido hasta convertirse en un proveedor líder mundial en tecnología y servicios. A lo largo de toda su historia, la compañía se ha guiado por los valores y principios éticos de su fundador, Robert Bosch. Adhiriéndose al principio de legalidad, y actuando de manera responsable y honrada en nuestros negocios, esto siempre ha sido la piedra angular de nuestros valores corporativos.

Nuestros productos crean entusiasmo en las personas que los utilizan y a su vez mejoran su calidad de vida y ayudan así a conservar el medio ambiente. Es por ello que damos tanta importancia a la sostenibilidad del medio ambiente como elemento clave en nuestra misión y nuestra estrategia corporativa.

Nuestros socios de negocio forman una parte muy importante en cuanto a la consecución de dichos objetivos. Por lo tanto, consideramos que una comprensión común de los valores éticos y de las prácticas sostenibles, es una base esencial de tales relaciones. Las reglas y requisitos establecidos en este Código de Conducta forman una parte importante de cada acuerdo de colaboración entre Bosch y sus socios de negocio.

## Principio de estricta legalidad

Bosch respeta de manera estricta el principio de legalidad en todas las actividades del grupo, implícitamente mediante sus acciones y explícitamente mediante sus acuerdos contractuales. Esto incluye el pago de los impuestos aplicables y derechos de aduana, cumplimiento de las leyes de competencia, tolerancia cero ante la corrupción y blanqueo de capitales, respeto de la propiedad industrial e intelectual, obtención de las licencias oficiales necesarias, cumplimiento de las normas de control de exportación y respeto de los derechos de terceros.

Esto se combina con nuestra filosofía de desarrollo, fabricación de productos y presentación de servicios que están que son “innovación para tu vida”.

Consecuentemente, esperamos que nuestros socios de negocios actúen de acuerdo a las normas y leyes vigentes, en cumplimiento así de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y acatar las normas del presente Código de Conducta como colaboradores de negocio con Bosch. Por consiguiente, esperamos que se tomen medidas para garantizar el cumplimiento de este Código de Conducta.

## Trato justo de los empleados

Nuestros socios de negocio deben respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores basado en la ley laboral propia de cada país. Las siguientes normas están alineadas con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Declaración de los Principios Fundamentales y Derecho en el Trabajo.

### Derechos Humanos

Nuestros socios de negocio respetan los reconocidos internacionalmente Derechos Humanos y los comparten.

### Trabajo Infantil

Nuestros socios de negocios solo contratarán a personas que hayan alcanzado el mínimo de edad legal para trabajar, correspondiente de cada país. Además, respetan y defienden los derechos de los niños.

### Trabajo Forzado

Nuestros socios de negocio rechazan cualquier tipo de trabajo forzado y respetan el principio de libre elección de empleo.

### Libertad de Asociación

Nuestros socios de negocio respetan la libertad de asociación y el derecho a formar asociaciones. Garantizan a sus empleados el derecho a expresar sus intereses dentro del marco de las leyes laborales vigentes de sus países.

### **Igualdad de Oportunidades**

Nuestros socios de negocio no toleran ningún tipo de forma de discriminación, ya sea basada en el color de la piel, origen étnico, género, edad, nacionalidad, estatus social, discapacidad, orientación sexual, creencias religiosas o ideología.

### **Condiciones de Trabajo Justas**

Nuestros socios de negocio pagan salarios y beneficios sociales iguales o superiores a los ratios establecidos por las autoridades nacionales o regionales, estándares legales o acuerdos laborales. Se cumple detalladamente las normas de regulación de jornada laboral y derecho a vacaciones.

### **Salud y seguridad laboral**

Nuestros socios de negocio, como mínimo cumplen con los estándares nacionales de seguridad e higiene en el trabajo y toman las medidas necesarias para garantizar que se cumplen los requisitos de seguridad y salud laboral, en orden de garantizar unas condiciones de trabajo saludables.

## **Protección del medio ambiente**

Nuestros socios de negocio establecen medidas para así evitar cualquier riesgo sobre la vida de las personas y el medio ambiente, limitan el impacto medioambiental de sus operaciones, y gestionan los recursos de manera responsable. Todos los procesos, sitios de operaciones y recursos de producción utilizados por nuestros socios de negocio deben cumplir con los requisitos de la ley y los estándares establecidos en materia de seguridad contra incendios y protección del medio ambiente.

## **Relaciones de negocio**

### **Evitar conflictos de interés**

Las decisiones tomadas por nuestros socios de negocio deben de estar tomadas en consideraciones objetivas, en vez de guiarse por sus intereses personales. Si algún socio de negocio se entera de algún posible conflicto de interés, este hecho debe ser comunicado de inmediato a Bosch.

### **Libre competencia**

Nuestros socios de negocio observan de manera detallada las reglas de competencia y cumplen toda normativa aplicable. Además, se abstienen de formar cárteles o de participar en prácticas concertadas ya sea de forma deliberada o diseñado incidentalmente para eludir, restringir o distorsionar la competencia como definen las leyes anti-monopolísticas o abusar de una posición dominante en el mercado.

### **Corrupción**

Nuestros socios están de acuerdo en acatar las leyes aplicables en materia de anti-corrupción. En particular, se aseguran que sus empleados, subcontratas o representantes no ofrecen, prometen o garantizan ventajas a los asociados del Grupo Bosch con el ánimo de obtener contratos o tratos de preferencia en el curso del negocio. Las mismas reglas se aplican en acuerdos con terceros, cuando dicha relación concluye con un contrato con Bosch.

### **Secretos comerciales**

Nuestros socios comerciales deben asegurar que la información confidencial de la compañía es secreta y que se respetaran los derechos de propiedad intelectual. Esta condición se aplica aun terminada la relación de negocio con Bosch. Además, nuestros socios de negocio aceptan cumplir con la legislación de protección de datos, y limitan el uso de su software de terceros hasta el alcance permitido por ley y en cumplimiento de las condiciones de las respectivas licencias.

### **Blanqueo de capitales**

Nuestros socios de negocio están obligados a cumplir con la legislación en materia de prevención de blanqueo de capitales.

### **Financiación de grupos armados**

Esperamos que nuestros socios de negocio desistan de cualquier actividad que de manera directa o indirecta contribuya a la financiación de grupos armados. Esto incluye el cumplimiento de tratados internacionales y leyes nacionales de acuerdo con tratados en conflicto con mineral y otros recursos naturales.

## Cumplimiento del Código de Conducta

Esperamos que los socios de negocio comuniquen el contenido de este Código de Conducta a todos los terceros con los que contraten para así cumplir con sus obligaciones contractuales con Bosch, en observar los principios a la hora de seleccionar a subcontratas, y asegurarse de que cumplen con los requisitos.

Bosch se reserva el derecho a adoptar determinados pasos para verificar el cumplimiento del Código de Conducta por la parte de los socios de negocio. Bosch contactará de antemano para establecer el alcance, la hora y el lugar de dichos controles.

Cualquier brecha de este Código de Conducta constituye un deterioro en la relación entre Bosch y los socios de negocio. Sin perjuicio de otros derechos, Bosch se reserva el derecho en estas situaciones a exigir aclaraciones de los hechos e iniciar una serie de medidas.

En el caso en el que el socio de negocio no pueda demostrar que se han llevado a cabo las correctas medidas en un plazo razonable, o si la brecha del Código de Conducta es muy grave, Bosch en estos casos se reserva el derecho a finalizar la relación contractual, sin necesidad de previo aviso.

### **Robert Bosch España**

Compliance Officer (RBIB/CPO)

Avenida de la Institución de la Libre Enseñanza,19

28019, Madrid

España

Teléfono: 34(91)3279440

[Raquel.Cancelo2@es.bosch.com](mailto:Raquel.Cancelo2@es.bosch.com)

Status: 10/2018